

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - C. R. I. A. O. R. G. A. N. I. C. A.  
M. U. N. I. C. I. P. A.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12886.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-6073-B-2007, OE-1626-B-2009, OE-4899-B-2009, OE-11697-M-2007, OE-11698-G-2007, OE-13573-V-2007, OE-5586-V-2008, OE-1000281-B-2011, CD-018-B-2009, CD-103-B-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Plano de Mensura tramitado según Expediente N° 2318-2733/87 se regularizó la ocupación emplazada en la Avenida del Trabajador entre las calles Cristóbal Colón y Cacique Catriel.-

Que la existencia del gasoducto de alta presión ubicado en el eje de la Avenida del Trabajador requería una zona de seguridad mínima de 30 metros (treinta).-

Que al afectarse los 30 metros (treinta) para la zona de seguridad hubo viviendas que se encontraban ubicadas dentro de esa delimitación.-

Que por el citado Plano se conformó la Manzana E (con ocupación) cedida a Espacio Verde, las Manzanas 3b y 8b con construcciones a demoler y la Manzana 10c regularizada en su totalidad.-

Que parte de las edificaciones emplazadas sobre Avenida del Trabajador entre Cristóbal Colón y Peñaloza fueron reubicadas en lotes aptos para viviendas familiares permitiéndose la apertura de la citada Avenida en ese tramo.-

Que sobre la Manzana E destinada a Espacio Verde las viviendas asentadas nunca fueron reubicadas.-

Que en las Manzanas 3b y 8b las ocupaciones a la vía pública tampoco fueron regularizadas.-

Que con la obra de pavimentación de calles del Barrio Islas Malvinas se pudo materializar calzada de doble mano en el tramo de la Avenida del Trabajador entre Cacique Catriel y Coronel Manuel Pringles, y de un solo carril para el tramo que va de Pringles a Cristóbal Colon.-

Que Camuzzi Gas del Sur procedió a la disminución de la presión en la cañería del gasoducto y la derivación de su traza con desvío por calle Antártida Argentina.-

Que esos trabajos determinan una disminución en el ancho de la zona de seguridad del gasoducto.-

Que como los Espacios Verdes y derivadores actualmente se emplazan en zona de calles, resulta necesario cambiar su destino mediante Plano de Mensura.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Manzana E destinada a Espacio Verde requiere de su desafectación para proceder a regularizar la ocupación existente con anterioridad.-

Que las edificaciones a demoler indicadas en la Manzanas 3b y 8b, con la modificación de la zona de seguridad estarían en condiciones de ser incorporadas a los lotes existentes.-

Que los vecinos del sector han iniciado gestiones para regularizar su situación.-

Que para la regularización global del sector es necesario contar con la norma legal que permita tramitar el Plano de Mensura Particular con Desafectación de Calle Pública, Espacio Verde y Unificación, Redistribución y División de la zona en cuestión.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0105/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2013, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** DESAFECTASE del uso público el Espacio Verde denominado Lote 1 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0678-0000, con una superficie de 633,40 m2 (seiscientos treinta y tres con cuarenta) y sus ochavas con una superficie de 91,97m2 (noventa y uno con noventa y siete).-

**ARTÍCULO 2°):** DESAFECTASE del uso público parte de la Avenida del Trabajador al Norte de la Manzana E entre calle Pringles y Plazoleta Sin Nombre a los efectos de complementar la Manzana E citada en el artículo precedente, para complementar y regularizar la situación de ocupación existente.-

**ARTÍCULO 3°):** EXCEPTUASE de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294 en lo relativo a la forma irregular de la Manzana, medidas lineales y de superficie de lotes, y previsión de obras de infraestructura para el Plano de Mensura que regulariza la situación descrita en el Artículo 2°).

**ARTÍCULO 4°):** DESAFECTESE del uso público parte de la Avenida del Trabajador entre calles Cristóbal Colón y Gregorio Martínez para complementar las Manzanas 3b y 8b y, las ochavas Noreste y Noroeste de las Manzanas 3b 18,10 m2 (dieciocho con diez)) y 8b 11,06 m2(once con cero seis) Las medidas lineales y de superficie surgirán del Plano de Mensura correspondiente. Las parcelas que complementan los lotes de las Manzanas 3b y 8b no constituyen una unidad independiente, se crean al solo efecto de ser anexadas a los terrenos lindantes. Según croquis de ubicación que como Anexo 1 forma parte de la presente norma legal.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretaría Legislativa

12886

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - LEY ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 5°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble las parcelas desafectadas en los artículos precedentes al dominio privado municipal.-

**ARTÍCULO 6°):** AUTORIZASE a otorgar en venta, a los ocupantes del sector, las tierras que surjan del Plano de Mensura correspondiente, con el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080, precio que los compradores abonarán en la forma acordada de común acuerdo entre las partes. El boleto de Compraventa a realizar entre la Municipalidad de Neuquén y los compradores, es de carácter intransferible, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 2080 y su modificatoria Ordenanza N° 6231.-

**ARTICULO 7°):** Los gastos que resulten en concepto de pago de los impuestos, tasas y/ o contribuciones, sean provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, será de exclusiva cuenta de los compradores, a partir de la posesión de los lotes, tal lo transcrito en el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 8°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio del lote en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos de escrituración; como así también, los honorarios de Escribano/a interviniente.-

**ARTÍCULO 9°):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.-

**ARTÍCULO 10°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° OE-6073-B-2007, OE-1626-B-2009, OE-4899-B-2009, OE-11697-M-2007, OE-11698-G-2007, OE-13573-V-2007, OE-5586-V-2008, OE-1000281-B-2011, CD-018-B-2009, CD-103-B-2009).-**

ES COPIA

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario de Ejecución



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1960  
Fecha 24/01/2014

Ordenanza Municipal N° 12886 /200  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte: OE-6073-B-2007 y  
Abonados U\$

12886

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA  
DIRECCION DE CATASTRO

### ANEXO 1



*[Signature]*  
Director de Catastro  
Municipalidad de Buenos Aires

*[Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires  
Dr. MARCOS AJUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo